



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE U.G.E.L. N° 4309-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI

26 OCT 2022

SAN IGNACIO;

Visto, el Informe N° 040-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-EI. De la Especialista de Educación Inicial y documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución con 42 folios útiles y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo N° 3 establece que la Educación es un derecho fundamental de la persona. El estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el servicio Educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

Que, con lo dispuesto en la R.V.M. N° 036 -2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI; establece en el numeral 6.3.5.2 el CIERRE DEL SERVICIO que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral al término del periodo escolar y la dación de baja del Código Modular.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad a los dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022”; “Ley de bases de Descentralización” Ley 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”; DS N° 015-2002, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED aprueba el ámbito Jurisdiccional Organizacional Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación; Ordenanza Regional N° 037-2011-GR-CAJ-GR, que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERRAR, los Programas No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL, tal como se detalla en el anexo 01 de la presente Resolución, por no persistir la necesidad de servicio de atención Educativa con la misma estrategia y ciclo o por la conversión de PRONOEI a II.EE identificados de acuerdo al estudio de la Oferta y Demanda de la UGEL San Ignacio y a los criterios establecidos en la RVM N° 036-2015-ED.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el especialista responsable de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la baja definitiva de los códigos Modulares de los PRONOEI que se cerraran, consignados en el anexo 01 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dra. MARLENY BURGA PUELLES
DIRECTORA (e)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CIERRE

N°	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Tipo del PRONOEI según la Estrategia	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del Local	Motivo del Cierre del PRONOEI		
										Disminución de meta de atención	Carece de condiciones básicas para su funcionamiento	Conversión a IEI
01	3897478	Nuevo Kucha	Pública de Gestión Directa	CICLO II	Cajamarca	San Ignacio	San José de Lourdes	Nuevo Kucha	Nuevo Kucha			X
02	1671182	Capullitos de María	Pública de Gestión Directa	CICLO II	Cajamarca	San Ignacio	San José de Lourdes	Camana	Camana			X
	1671193	Virgen María	Pública de Gestión Directa	CICLO II	Cajamarca	San Ignacio	Tabaconas	La unión	La unión			X
04	3981660	Divino Niño Jesús	Pública de Gestión Directa	CICLO II	Cajamarca	San Ignacio	Namballe	Manchara	Manchara	X		X

